



DECRETO N° 57 DE 2020
(31 de Marzo de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YACUANQUER NARIÑO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

El Alcalde Municipal de Yacuanquer Nariño, en uso sus Atribuciones Legales y Constitucionales y en Especial de los Decretos 111, 568 de 1996, Decreto 417, 457,461 del Gobierno Nacional, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que mediante Resolución No. 380 del 10 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó medidas preventivas, sanitarias, de aislamiento y cuarentena a causa del Coronavirus COVID-19.

Que ante la identificación del nuevo Coronavirus COVID-19, se declaró como emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo que se hace necesario adoptar medidas sanitarias y económicas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, realizó la declaratoria de emergencia sanitaria en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el termino de treinta (30) días calendario.

Que el 22 de marzo de 2020 mediante Decreto 457 de 2020 el Gobierno Nacional ordenó *“(...) el aislamiento obligatorio de todas las personas habitantes de la*

Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVI-19."

Que el aislamiento obligatorio es una medida que imposibilita a las familias más vulnerables buscar el sustento diario.

Que en el artículo primero del Decreto 461 de 2020, se faculta a los gobernadores y alcaldes para realizar reorientación de los recursos con destinación específica sin necesaria autorización de las asambleas departamentales o concejos municipales.

Que se identifico que una de las necesidades imperiosas es atender la población vulnerable que no esté incluida en ningún programa social del nivel nacional, razón por la cuál la Administración Municipal programó dentro de su plan de acción realizar la entrega de remesas a 500 núcleos familiares, con el fin de mitigar sus necesidades alimenticias durante el tiempo que dura el aislamiento obligatorio decretado por el Presidente de la República.

Que para atender esta inversión se hace necesario realizar un traslado presupuestal, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 461 de 2020.

Que mediante certificación de fecha 30 de marzo de 2020, el Secretario de Hacienda municipal certifica que existe disponibilidad presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$20.000.000.00).

Que los recursos disponibles para traslado no hacen parte de las rentas contempladas como excepción consagrada en el parágrafo 2 del Decreto 461 de 2020.

En Merito de lo expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Yacuanquer Nariño, para la vigencia fiscal 2020, la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRACREDITOS

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
23	C. GASTOS DE INVERSIÓN	
	C - 2 INVERSIÓN CON RECURSOS DEL	
2302	SGP (Diferentes a Salud)	
230203	SGP PROPÓSITO GENERAL	
23020303	LIBRE INVERSIÓN	
2302030307	PROGRAMA TRANSPORTE	
230203030701	Subprogramas sector transporte	
23020303070103	Mantenimiento rutinario de vías	20,000,000.00
TOTAL CONTRACREDITOS		20,000,000.00

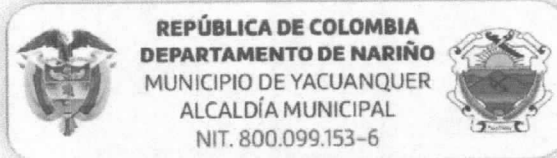
CREDITOS

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
23	C. GASTOS DE INVERSIÓN	
	C - 2 INVERSIÓN CON RECURSOS DEL	
2302	SGP (Diferentes a Salud)	
230203	SGP PROPÓSITO GENERAL	
23020303	LIBRE INVERSIÓN	
	PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN	
2302030309	DE DESASTRES	
	Subprogramas prevención y atención de	
230203030901	desastres	
23020303090104	Reducción del riesgo	20,000,000.00
TOTAL CREDITOS		20,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a Secretaria de Hacienda para lo de su competencia y remitirse al Tribunal Administrativo de Nariño para el control de legalidad correspondiente.

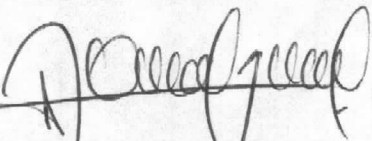
ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Publicar en la cartelera municipal



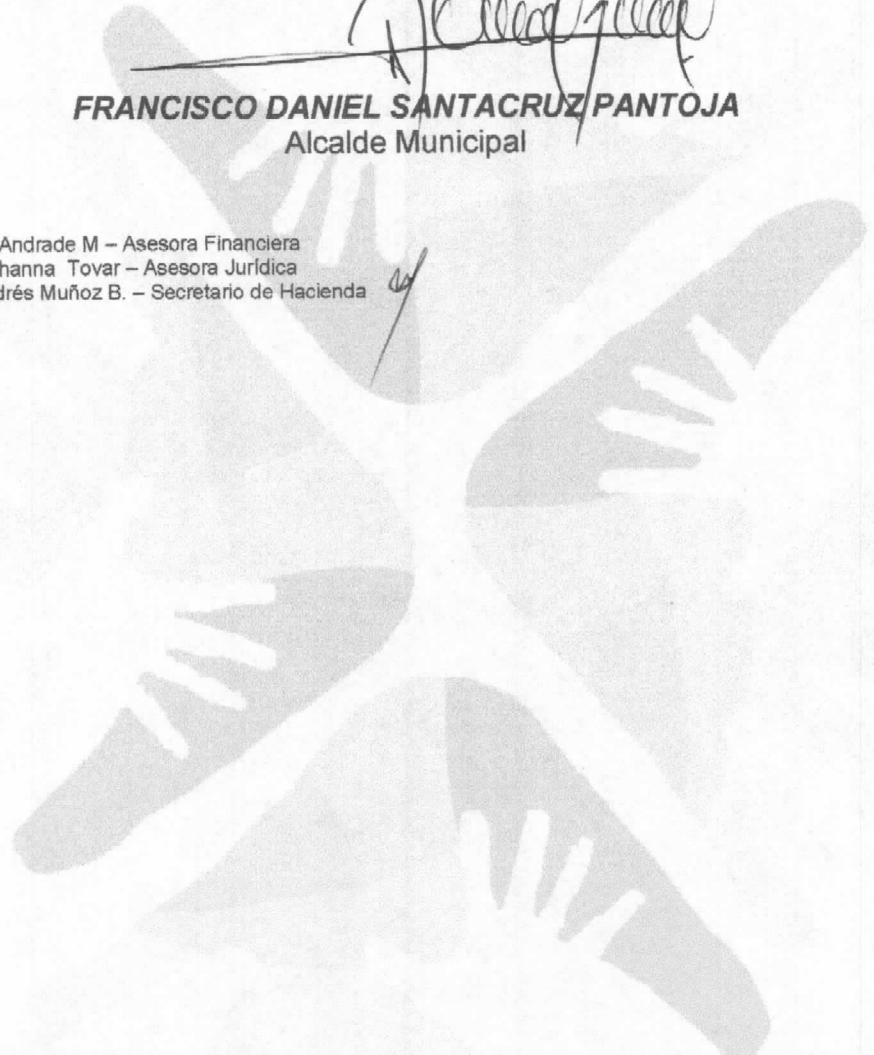
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Yacuanquer Nariño, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020).



FRANCISCO DANIEL SANTACRUZ PANTOJA
Alcalde Municipal

Elabora: Juana I Andrade M – Asesora Financiera
Revisa: Julieth Johanna Tovar – Asesora Jurídica
Revisa: Jorge Andrés Muñoz B. – Secretario de Hacienda



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL DE YACUANQUER
NARIÑO**

HACE CONSTAR

Que en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Yacuanquer para la vigencia fiscal 2020, existe disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
23	C. GASTOS DE INVERSIÓN	
	C - 2 INVERSIÓN CON RECURSOS DEL SGP	
2302	(Diferentes a Salud)	
230203	SGP PROPÓSITO GENERAL	
23020303	LIBRE INVERSIÓN	
2302030307	PROGRAMA TRANSPORTE	
230203030701	Subprogramas sector transporte	
23020303070103	Mantenimiento rutinario de vías	20,000,000.00

Que los anteriores recursos no hacen parte de las rentas con destinación específica consagradas en la Constitución Política.

Para constancia se firma en el despacho de Secretaria de Hacienda Municipal de Yacuanquer Nariño, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)

Jorge Andres Muñoz B.
JORGE ANDRES MUÑOZ BENAVIDES
Secretario de Hacienda